



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2011-CA, DERIVADO  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2011.

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con 1) el escrito y anexo de Luis Antonio Rocha Santos, delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y 2) el oficio PGR/544/2011 de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; registrados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con los números 57811 y 58106. Conste

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del **delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual **da cumplimiento a la prevención** ordenada en auto de once de octubre pasado, precisando que su escrito de agravios lo depositó en la oficina de correos de la localidad el día tres de octubre de este año, conforme al acuse de recibo que exhibe en copia certificada; y en cuanto a su solicitud de que se **"requiera al Servicio Postal Mexicano, para que remita la documentación de la entrega del correo certificado por el que se remitió el recurso de reclamación"**, dígasele que, en su caso, las documentales que menciona se podrán recabar como elementos para mejor proveer, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la Materia, de estimarse necesarias para la mejor solución del recurso.

Por otra parte, glósese a los autos el oficio de Marisela Morales Ibáñez, en su carácter de **Procuradora General de la República**, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, mediante el **desahoga la vista** ordenada en auto de once de octubre pasado.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien  
actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario  
de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de  
Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de  
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

